



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 541.-

Asunción, 16 de noviembre de 2023


Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 352, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MATERIAL DENOMINADO "12 CIENCIAS PARA LA EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD Y LA AFECTIVIDAD EN LA FAMILIA", DE AUTORÍA DE LA SEÑORA JUDITH TURRIAGA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Luis Fernando Ramírez Silva**
Ministerio de Educación y Ciencias

S-2300555



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 352.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MATERIAL DENOMINADO “12 CIENCIAS PARA LA EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD Y LA AFECTIVIDAD EN LA FAMILIA”, DE AUTORÍA DE LA SEÑORA JUDITH TURRIAGA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias, referente a la implementación del material denominado “12 Ciencias para la Educación de la Sexualidad y la Afectividad en la Familia”, de autoría de la Señora Judith Turriaga, sobre los siguientes puntos:
- a) Remita los antecedentes documentales del pedido de un grupo de padres con su identificación en los que se solicita la implementación en la malla curricular del material denominado “12 Ciencias para la Educación de la Sexualidad y la Afectividad en la Familia”, de autoría de la Señora Judith Turriaga.
 - b) Remita la Resolución a través de la cual se aprueba dicho material, los criterios técnicos utilizados y los datos complementarios de la implementación del plan piloto, para su difusión en los centros educativos y/o docentes.
 - c) Remita el texto completo del material denominado “12 Ciencias para la Educación de la Sexualidad y la Afectividad en la Familia”, de autoría de la Señora Judith Turriaga.
 - d) Remita informe técnico sobre los criterios científicos dispuestos por la institución para la implementación del material y responda vía dictamen jurídico con fundamentos claros si el mismo está en concordancia con las disposiciones constitucionales, especialmente, lo prevenido en el artículo 24 de la Carta Magna.
 - e) Las conferencias de capacitación realizadas por la Señora Judith Turriaga en las instituciones educativas del Paraguay, y responda con documentación sobre los viáticos e inversiones públicas (con su detalle correspondiente: fuente de financiamiento, rubros, etc.) otorgados para su desarrollo; además, mencione las instituciones públicas afectadas por la difusión de dichas charlas, los participantes, la metodología científica utilizada, la duración y el periplo a ser recorrido, los resultados esperados y todos los detalles que tengan que ver con esta actividad de socialización del material.
 - f) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 352.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

